

## SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

### FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

**6078** CALTEBER, S.L. (SOCIEDAD ABSORBENTE)  
BALTECHIQUI, S.L. (SOCIEDAD ABSORBIDA)

De conformidad con lo dispuesto en el art. 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles (la "LME"), se hace público que, por acuerdo de la junta general de Calteber, S.L., con número N.I.F. B-82810748 ("Calteber" o "Sociedad Absorbente") y por acuerdo de la junta general de Baltechiqui, S.L., con número N.I.F. B-48076947 ("Baltechiqui" o "Sociedad Absorbida"), se ha adoptado con fecha de 30 de junio de 2022, la decisión de aprobar la fusión por absorción de Baltechiqui, sociedad participada en más del 90 por 100 de su capital social por Calteber, en favor de esta última (la "Fusión"). Como consecuencia de la Fusión se producirá la extinción de Baltechiqui y la transmisión en bloque de su patrimonio social a Calteber, que lo adquirirá por sucesión universal, subrogándose en los derechos y obligaciones inherentes a dicho patrimonio social.

En adelante, Calteber y Baltechiqui serán referidas, conjuntamente, como las "Sociedades Participantes".

Los acuerdos relativos a la Fusión fueron adoptados en los términos que resultan del proyecto de fusión formulado, redactado y suscrito por los órganos de administración de las Sociedades Participantes con fecha de 29 de junio de 2022 (el "Proyecto de Fusión"). Asimismo, en aplicación de lo previsto en el art. 42 LME, las Sociedades Participantes han adoptado los Acuerdos de Fusión en Junta Universal y por unanimidad, no siendo preciso (i) publicar o depositar el Proyecto de Fusión ni los restantes documentos exigidos por la LME con carácter previo a la aprobación de la Fusión, así como tampoco (ii) preparar el informe de los administradores sobre el Proyecto de Fusión, respetándose en todo caso los derechos de información expresamente recogidos en el art. 42.2 LME.

Se hace constar que, dado que Baltechiqui, se encuentra participada en más del 90 por 100 de su capital social por Calteber, es de aplicación el régimen previsto en el art. 50.1 LME, no habiendo resultado necesario los informes de administradores y expertos sobre el Proyecto de Fusión, toda vez que en éste se ha ofrecido por la Sociedad Absorbente a los socios de la Sociedad Absorbida la adquisición de sus participaciones sociales, estimadas en su valor razonable, habiendo renunciado dichos socios expresamente a la adquisición de sus participaciones sociales en la Sociedad Absorbida, y aceptando expresamente el canje en los términos indicados en el Proyecto de Fusión.

Conforme a lo dispuesto en los arts. 43 y 44 LME, se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y a todos los acreedores de cualquiera de las Sociedades Participantes a obtener el texto íntegro de los acuerdos de Fusión adoptados y de los respectivos Balances de Fusión, así como el derecho de todos los acreedores de cualquiera de las Sociedades Participantes a oponerse a la Fusión en el plazo de un mes a contar desde la publicación del último anuncio de los acuerdos de Fusión.

Madrid, 13 de septiembre de 2022.- La Secretaria Consejera del Consejo de Administración de Calteber, S.L. (Sociedad Absorbente), Doña Begoña Corona Suanzes y el Secretario Consejero del Consejo de Administración de Baltechiqui, S.L. (Sociedad Absorbida), Don Francisco Javier Corona Suanzes.

ID: A220036583-1